



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00869 00
 PROCESO: SOLICITUD DE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN (PAGO DIRECTO)
 ACREEDOR GARANTIZADO: BANCO DE OCCIDENTE
 GARANTE: MARIA ALEJANDRA CAMACHO LOSADA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, FEBRERO VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Solicita BANCO DE OCCIDENTE, acreedor garantizado, dentro de este asunto, que el Despacho libre orden de inmovilización y entrega del vehículo de placa GZT183, en virtud de la cláusula DÉCIMO TERCERA del "CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR", celebrado con la garante MARIA ALEJANDRA CAMACHO LOSADA; fundamenta su petición en la Ley 1676 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1835 del 2015.

Una vez estudiado el escrito genitor se encuentra que este cumple con los requisitos exigidos en el canon 82 de la Ley 1564, artículo 60 de la Ley 1676 y Decretos 806 de 2020 1835 de 2015, por lo que el juzgado, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO. - Admitir la presente solicitud de Orden de Aprehensión de Vehículo Automotor por Pago Directo instaurada por BANCO DE OCCIDENTE, contra MARIA ALEJANDRA CAMACHO LOSADA.

SEGUNDO. - Ordenar la aprehensión y entrega a favor de BANCO DE OCCIDENTE del vehículo con las siguientes características

PLACA	GZT183	CHASIS	3KPA341ABME310653
CLASE	AUTOMOVIL	MOTOR	G4LCLE700671
MARCA	KIA	SERVICIO	Particular
LINEA	RIO	COLOR	GRIS
MODELO	2021	SERIE	-
MATRICULADO EN	SECRETARÍA DISTRITAL DE TRÁNSITO DE BARRANQUILLA		
TENENCIA	MARIA ALEJANDRA CAMACHO LOSADA		

TERCERO. - Oficiese para los efectos del artículo precedente a la POLICÍA NACIONAL – SIJÍN SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la diligencia de aprehensión y entrega del bien a favor de BANCO DE OCCIDENTE a través de su Representante Legal y/o quien haga sus veces. Por secretaría líbrese el oficio y entréguesele a la parte demandante para el diligenciamiento respectivo.

CUARTO. - Una vez aprehendido el vehículo identificado en el numeral segundo del presente proveído, póngase a disposición de BANCO DE OCCIDENTE en el Parqueadero de la Calle 20B No 43A-60 Interior 4 Barrio Ortezal Zona Industrial Puente Aranda, de la ciudad de Bogotá, o en el lugar que la Policía Nacional disponga.

QUINTO: Reconózcase a SANDRA LIZZETH JAIMES JIMENEZ, C.C. 39.527.636 y T.P. 56.323 en los términos y para los efectos del poder otorgado por DIEGO HERNAN ECHEVERRY OTALORA, en calidad de apoderada de BANCO DE OCCIDENTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 7 Edificio Centro Cívico
 Teléfono: 3400806 – www.ramajudicial.gov.co
 Correo: cmun08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
 Barranquilla, Atlántico – Colombia P/JCMC

